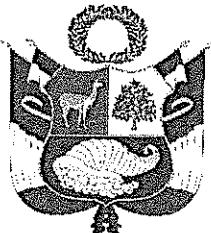
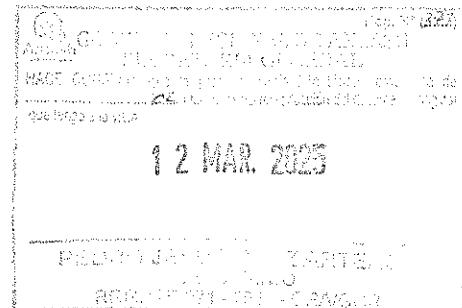


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



12 MAR 2025



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 136-2025-GRA/GGR

Huaraz, 06 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 306-2024-GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2025, la Carta de Renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Remir Atilio Maguiña Hidalgo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21º literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2024-GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2024, se designa al Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III – Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, el Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Director de Programa Sectorial III – Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, por motivos personales;

Que, se ha visto por conveniente, aceptar la renuncia antes citada por el Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO y, en consecuencia, dar por concluida la designación del citado funcionario, debiendo proveerse cualquier designación o encargatura del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha al Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III – Director de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA su designación realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2024-GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, adoptar las acciones administrativas correspondientes, ante lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

